



ECUAIMEXCOM CIA. LTDA.

2671

Chio

27 ENE. 2006

16h



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Fanny Cuenca C.A.U.**

Quito, 26 de Enero del 2006

\$ 1.00 Oficina: Quito .

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-

30 ENE. 2006
ESCANEAR

17h

Por el presente solicito a Ustedes.,proceder con la actualización de la cesión de transferencia de participaciones otorgada por Susana Lucía Muñoz Calvache a favor de la señorita María de Lourdes Gretty Recalde de mi empresa ECUAIMEXCOM CIA. LTDA., con expediente N.- 89442 según consta en la escritura que para el efecto adjunto copias notarizadas.

Por la atención que se de al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Cesión ingresada al sistema
@ 30/01/2006

Atentamente,

M^{ra} de Lourdes Gretty R. ^{O.K.}
Ma. De L. Gretty R.
GERENTE GENERAL
ECUAIMEXCOM CIA.LTDA.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

SUSANA LUCIA MUÑOZ CALVACHE

ECUAIMEXCOM COMPAÑIA LIMITADA.

a. f.

MARIA DE LOURDES GRETTEY RECALDE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

POR: USD \$ 4

C.M.

DI

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete (27) de julio del dos mil cuatro, ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y como cedente la señora Susana Lucía Muñoz Calvache, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, y, por otra como cesionaria la señorita María de Lourdes Grettey Recalde, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con

la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía ECUAIMEXCOM COMPAÑIA LIMITADA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: en calidad de CEDENTE: UNO) señora Susana Lucía Muñoz Calvache, divorciada, por sus propios derechos; Y por otra parte en calidad de CESIONARIA: DOS) La señorita María de Lourdes Gretty Recalde, soltera, quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, por lo tanto son plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) ECUAIMEXCOM COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el primero de agosto del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de agosto del dos mil. La Compañía se constituyó con un Capital Social de CUATROCIENTOS MIL SUQUES. DOS) mediante escritura de cesión de participaciones celebrada el siete de junio del dos mil uno, ante el Notario Décimo Octavo del cantón

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se procedió a la cesión y transferencia de participaciones de la señorita Katherine del Rocío Cruz Fraga a favor del señor José Vicente Olmedo Velasco, ochenta participaciones sociales de un dólar cada uno. TRES



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el once de abril del dos mil tres, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, se procedió a la cesión y transferencia de participaciones de los señores José Vicente Olmedo Velasco, en su totalidad de ochenta participaciones sociales de la siguiente manera: setenta y dos participaciones sociales en favor de la señorita María de Lourdes Gretty Recalde y cuatro participaciones a favor del señor Francisco Javier Araujo Guzmán; y María del Carmen Ramírez, propietaria de doscientas cuarenta participaciones sociales, transfiere la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita María de Lourdes Gretty Recalde, quien es actualmente socia de la Compañía, quedando el cuadro de integración de capital conforme consta de dichos instrumentos. CUATRO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ECUAIMEXCOM COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el día diez y ocho de mayo del dos mil cuatro, autorizó a una socia de la Empresa, para que proceda a la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales. TERCERA.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
de la Compañía "EQUAIMEXCOM COMPAÑIA LIMITADA.", En
sesión celebrada el diez y ocho de mayo del dos mil
cuatro, decidió por UNANIMIDAD AUTORIZAR a una socia
de la Compañía, para que proceda a la cesión y
transferencia de la totalidad de sus participaciones
sociales, de la siguiente forma: La señora SUSANA
LUCIA MUÑOZ CALVACHE, cede por su valor nominal la
totalidad de sus cuatro participaciones sociales del
valor de un dólar de los Estados Unidos de América
cada una, en la siguiente forma: a favor de la
señorita María de Lourdes Gretty Recalde, todas sus
cuatro participaciones sociales. Se aclara que el
valor de las participaciones sociales que se
transfieren se encuentran en dólares de los Estados
Unidos de América, acogiendo lo que establece la Ley
de Transformación Económica del Ecuador y la
correspondiente resolución pertinente emitida por la
Superintendencia de Compañías. Además las cesiones de
participaciones que anteceden son puras y simples,
por lo que comprenden, sin excepción de ninguna
clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o
accesorios de las participaciones cedidas, como
utilidades no distribuidas, utilidades, reservas
legales o facultativas, reservas provenientes de la
revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



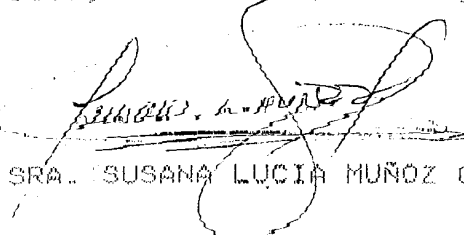
derechos de atribución y suscripción preferente
los aumentos de capital, y, en general cualquier otro
accesorio a las participaciones sociales que son
objeto de la cesión; y, los derechos autónomos de
tales participaciones, esta es, los aportes para
futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de
la compañía efectuados por la cedente. Por efecto de
las transferencias de participaciones antes
señaladas, el Cuadro de Integración del Capital
Social de la Compañía ECUAIMEXCOM COMPAÑIA LIMITADA,
queda estructurado de la siguiente forma.-----

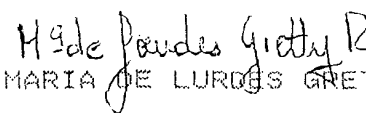
SOCIOS	%	CAPITAL	NUMERO DE
		SOCIAL	PARTICIPA.
		ACTUAL	US. \$ 1,00
		USD	C/U
MARIA GRETTEY R.	99	396	396
FRANCISCO ARAUJO	1	4	4
TOTALES	% 100	400	400

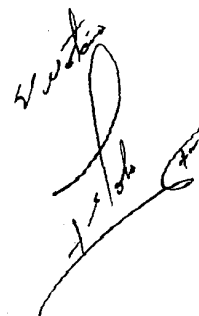

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para dar cumplimiento con
lo que dispone la Ley de Compañías Codificada, se
protocolizan junto con la presente escritura pública,
el certificado conferido por el Representante Legal
de la Compañía ECUAIMEXCOM COMPAÑIA LIMITADA, así
como también la correspondiente Acta de Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
en la cual se autorizo unánimemente la
correspondiente cesión y transferencia de
participaciones sociales de acuerdo con el contrato

que queda expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, así como también al margen de la inscripción referente a la constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la correspondiente escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Carlos Miño, abogado, con matrícula profesional tres mil quinientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SRA. SUSANA LUCIA MUÑOZ CALVACHE
170861809-3


SRA. MARIA DE LURDES GRETTEY RECALDE
171060486-7.





ECUAIMEXCOM CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA ECUAIMEXCOM COMPANIA LIMITADA. CELEBRADA EN QUITO A 18 DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Quito a los diez y ocho días del mes de mayo del año 2004, siendo las 9H00. En los locales de la Empresa, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N33-153 y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen todos los socios de la COMPAÑIA ECUAIMEXCOM COMPANIA LIMITADA., de conformidad con el siguiente detalle: 1) La señorita María de Lourdes Gretty Recalde, por sus propios derechos, propietaria de 392 participaciones pagadas; 2) El señor Francisco Javier Araujo Guzmán, por sus propios derechos y propietario de 4 participaciones pagadas; y 3), la señora Susana Lucía Muñoz Calvache, propietario de 4 participaciones pagadas. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación es de UN DOLAR CADA UNA.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrara una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente el señor Francisco Javier Araujo Guzmán; y en calidad de Secretaria actúa la Gerente General señorita María de Lourdes Gretty Recalde. La Presidencia propone el siguiente orden del día: AUTORIZACION A LA SEÑORA SUSANA LUCIA MUÑOZ CALVACHE, PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, manifiesta como solicita autorización de transferencia de la totalidad de sus participaciones la señora Susana Lucía Muñoz Calvache, por así convenir a sus propios intereses, de tal forma dejaría de ser socia de la Compañía.

Agotado el orden del día, la Presidencia otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 10H00.-

f) FRANCISCO JAVIER ARAUJO GUZMAN
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
As 6 de Diciembre 1999
Dr. Remigio Poveda V.
SOCIA

M^{de} Lourdes Gretty R.
MARIA DE LOURDES GRETTEY RECALDE
GERENTE-SECRETARIA

Suiza y Av. Eloy Alfaro N33-153
Telefax: (593-2) 2242143 - 2456390 - 2254655
E-mail: ecuaimex@interactive.net.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171060486-2

GRETTY RECALDE MARIA DE LOURDES

13 SEPTIEMBRE 1969

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 018-0048 13698

PICHINCHA/QUITO

CONTRALUZ SUAREZ 1969

Maria de Lourdes Gretty

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170861909

MUNOZ CALVACHE SUSANA LUCIA

2753

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 011-0006 00142

PICHINCHA/QUITO

1969

Susana Calvache

EQUATORIANA***** F444314444

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

ANGEL EDUARDO GRETTY

PROF/OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA Y LUGAR DE EMISION 21/12/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N.

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** E134311243

NACIONALIDAD CASADO

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICO

PROF/OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA Y LUGAR DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N.

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Agosto del Dos Mil Cuatro: La Cesión de Transferencia de Participaciones que otorga SUSANA LUCIA MUÑOZ CALVACHE; a favor de MARIA DE LOURDES GRETTY RECALDE.



[Firma]

DR. FERNANDO POLO ELMIR

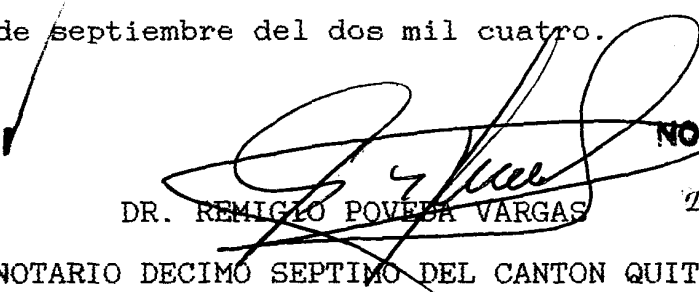
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA ECUAIMEXCOM COMPANIA LIMITADA, otorgada ante mí el Notario el uno de agosto del dos mil; de su escritura de: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: SUSANA LUCIA MUNOZ CALVACHE, a favor de: MARIA DE LOURDES GRETTEY RECALDE, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, el veintisiete de julio del dos mil cuatro.- Quito a, dieciséis de septiembre del dos mil cuatro.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

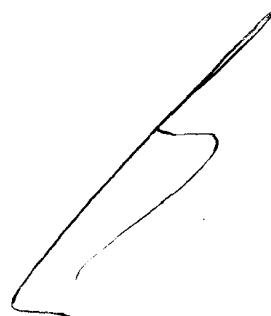
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2073 del REGISTRO MERCANTIL de once de Agosto del dos mil, a fs 2938 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "ECUAIMEXCOM CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el Art.
1ro. del Decreto número 2386 publicado en el
Registro Oficial 564 del 12 de abril de 1978 que
amplio el Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO
que la copia que antecede en 7 fojas,
es igual al documento presentado ante el
suscrito, y que contiene CIA DE
CESSION DE PARTICIPACIONES
Quito a 21 ENE 2004

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.